



# Gobierno Regional Ica



## Resolución Gerencial General Regional N° 230-2014-GORE-ICA/GGR

Ica 24 DIC. 2014

VISTO:

El Informe Legal N° 1223-2014-ORAJ (Dic.14) por el que se alcanza precisiones respecto de la Resolución Gerencial General Regional N° 198-2014-GORE-ICA/GGR, (25.Nov.14)

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 198-2014-GORE-ICA/GGR, (25.Nov.14) se resolvió: **DECLARAR la nulidad del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2014-GORE-ICA - ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO INSTALACION DEL SERVICIOS EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE LA AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA IEI N° 327, LOS ROSALES DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - ICA, por los fundamentos y consideraciones antes señaladas**, (la presentación de la propuesta técnica con documentos con datos inexactos).

Que, el numeral 3) del Art. 114 DS N° 184-2008-EF, modificado con DS N° 138-2012-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: **"Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas legales, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso"**; sin embargo, en el antes citado acto resolutivo se ha obviado consignar a que etapa se debe retrotraer el indicado proceso, siendo necesario precisarlo, tal como lo señala la normativa antes señalada.

De conformidad con lo establecido en D.Leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D.S N° 138-2012-EF, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y la delegación de facultades otorgadas a la Gerencia General Regional mediante la RER N° 0092-2011-GORE-ICA/PR (09.Feb.11).

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: **PRECISAR** que como consecuencia de la nulidad del otorgamiento de la Buena Pro del proceso: **Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2014-GORE-ICA - ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO INSTALACION DEL SERVICIOS EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE LA AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA IEI N° 327, LOS ROSALES DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - ICA**, efectuado con la Resolución Gerencial General Regional N° 198-2014-GORE-ICA/GGR, (25.Nov.14), el mismo se retrotrae a la etapa de Evaluación y calificación de propuestas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABOG. JOSÉ ALEJANDRO GIRÃO OLIVA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

